*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 30 de junio de 2015

Autos y Vistos:

Por los fundamentos y conclusiones del dictamen del señor Procurador Fiscal a los que corresponde remitirse en razón de brevedad, se declara que deberá entender en la causa en la que se originó el presente incidente el Juzgado en lo Penal de Instrucción de la Cuarta Nominación, Distrito Judicial nº 1 de la provincia de Santa Fe, al que se le remitirá. Hágase saber al Juzgado de Garantías nº 1 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA